



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Caseros, 06 de Noviembre de 2020

VISTO: el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus modificatorios, la Resolución N° 2195/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 165/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, la solicitud de permiso para retomar las tareas de restauración y puesta en valor del santuario Ntra. Señora de Lourdes, ubicada en Av. La Plata 3757, Santos Lugares, Tres de Febrero.

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de marzo de 2020 mediante Decreto N° 297/2020, y con el objeto de proteger la salud pública, el Presidente de la Nación en acuerdo general de ministros estableció la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO) que fue prorrogada para el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por los Decretos N° 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020 y DNU 814/2020 hasta el 08 de Noviembre de 2020 inclusive.

Que, por otro lado, el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires aprobó mediante Resolución N° 165/2020 el "Protocolo de Recomendaciones Prácticas para la Industria de la Construcción –COVID-19", confeccionado por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) y la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO).

Que, asimismo, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires ratificó mediante Resolución 2195/2020 el sistema de FASES en la provincia e incluyó al municipio de Tres de Febrero en la FASE 3, por pertenecer al Área Metropolitana de Buenos Aires.

Que el día 3 de Noviembre de 2020, el Anexo II del cuadro de actividades comprendidas en los municipios incluidos en la FASE 3, a la Resolución 2195/2020, indica en su punto 143 que se autorizan las tareas de "Ampliación de construcción privada (obras iniciadas: infraestructura de arquitectura y obras de gran tamaño) "dentro del AMBA.

Que, mediante nota presentada en esta dirección el 30 de Octubre de 2020, José Jacobo, DNI 23.824.058, en su carácter de titular de la empresa contratista a cargo



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

de la obra de restauración del Santuario Nuestra Señora de Lourdes, expediente municipal nro. 4117.515.2020.0, solicita autorización para retomar las tareas de restauración y conservación de la iglesia y el conjunto del Santuario Nuestra Señora de Lourdes, cuyos trabajos quedaron suspendidos luego del 19 de Marzo de 2020.

Que comprendiendo la dimensión del espacio (9000m² aprox.), informan les es posible distribuir el personal obrero, respetando el distanciamiento recomendado, disponiendo así mismo de grupo sanitario, vestuarios, comedor, obrador con oficina técnica, local de acopio de material, herramientas, baños, cocina y vestuarios.

Que en la mencionada nota, el solicitante se comprometen a cumplir con el protocolo aprobado mediante Resolución N° 165-2020-GDEBA-MTGP, mostrando interés en velar por la salud de los trabajadores, actualizando el protocolo sanitario a medida que las autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales lo reglamenten.

Que, conforme lo expuesto, se configuran las causales necesarias para autorizar las tareas solicitadas, en virtud de lo cual,

LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar a la firma Ing. JOSE JACOBO, CUIT nro. 20-23824058-2, a realizar los siguientes trabajos en el Santuario Nuestra Señora de Lourdes, sito en Av. De la Plata N°3757 de la localidad de Santos Lugares de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas entregado a la Dirección General:

- a) Reparación de elementos de H°A°, estructurales y decorativos
- b) Cubiertas de techo.
- c) Instalación sanitaria.
- d) Intervención en rampa de acceso.
- e) Ejecución de lucernario.

Artículo 2°: Hacer saber al Ing. JOSE JACOBO, CUIT nro. 20-23824058-2, que recae sobre el la responsabilidad de dar cumplimiento con la normativa vigente respecto de la seguridad, higiene y molestias a terceros siendo su exclusiva



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

responsabilidad los daños que se pueden ocasionar en construcciones linderas o a personas ajenas y pertenecientes a la obra.

Artículo 3°: Hacer saber al Ing. JOSE JACOBO, CUIT nro. 20-23824058-2, que será responsable de hacer cumplir los extremos exigidos por el "Protocolo de Recomendaciones Prácticas para la Industria de la Construcción –COVID-19" aprobado mediante Resolución N° 165/2020 del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, así como de garantizar la concurrencia de los trabajadores y las trabajadoras a la obra sin la utilización del transporte público y con las medidas de seguridad correspondientes.

Artículo 4°: Notificar al interesado. Informar a la Subsecretaría de Fiscalización y Control. Registrar.

RESOLUCIÓN N° 178/20

ARQ. MA. LAURA MOSQUERA VAZQUEZ
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TECNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO